



**MUNICIPALIDAD DE PACHALUM
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,
GUATEMALA, C.A.**

BASES DE COTIZACIÓN

INTERESADA: **Municipalidad de Pachalum, Quiché**

PROYECTO: **CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL
MUNICIPIO DE PACHALUM, QUICHE.**

1. DESCRIPCION:

La conservación de la Infraestructura Vial del municipio de Pachalum Quiché consiste en proporcionar a las carreteras el mantenimiento adecuado en la vías principales que conducen a las diferentes comunidades de: Aldea Los Altos, Caserío Piedras Blancas, Aldea Llano Grande, Caserío San Rafael Las Minas, Aldea El Cimarrón, Caserío Veguitas de Mercedes, Aldea Volcancillos, Caserío Guachipilín; plan que consta en dar el tratamiento a cunetas, limpieza de tramos carreteros, relleno de socavones con materiales locales y el recubrimiento con materiales gravosos (Selecto y/o balasto) que hacen que las carreteras sea mucho más transitables. Se trabajará un total 19.29 kms en las comunidades antes mencionadas.

Los trabajos del proyecto consisten en ejecutar los siguientes renglones de trabajo:

Renglones de Trabajo

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	REPLANTEO TOPOGRAFICO	19,292.89	ML
2	RIPEO DE MATERIAL EXISTENTE	92,605.87	M2
3	RECONFORMACION DE BASE EXISTENTE	86,818.00	M2
4	CONFORMACION DE NUEVA BASE (BALASTO)	5,787.87	M2
5	LIMPIEZA FINAL	19,292.89	ML

NOTA: Los detalles de trabajos y características de materiales del proyecto a cotizar, se encuentran contenidas en las especificaciones técnicas y planos respectivos del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

GUATEMALA, C.A.

2. SOBRE EL TERRENO

La empresa constructora deberá tomar en cuenta las condiciones naturales que reúne el terreno, para reducir el impacto ambiental que genera la obra, especialmente en cuanto al almacenamiento temporal de materiales y residuos que se genere. En el caso de encontrarse adyacente a fuentes de abastecimiento de agua, deberá definirse las medidas de protección necesarias, previo al inicio de la obra.

3. SOBRE NORMAS PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRE

La empresa constructora deberá contemplar y cumplir con la Ley y Reglamento de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres –CONRED-; específicamente en las: Especificaciones Técnicas para Materiales de Construcción –NRD-3-, emitida por la CONRED. Quedando bajo estricta responsabilidad de la empresa constructora el cumplimiento de lo establecido en el diseño y especificaciones técnicas del proyecto.

4. UBICACIÓN:

El proyecto se encuentra ubicado en las comunidades de: Aldea Los Altos, Caserío Piedras Blancas, Aldea Llano Grande, Caserío San Rafael Las Minas, Aldea El Cimarrón, Caserío Veguitas de Mercedes, Aldea Volcancillos, Caserío Guachipilín del municipio del municipio de Pachalum, departamento de Quiché.

5. OFERENTE:

Podrán participar como oferentes aquellas firmas constructoras debidamente registradas y precalificadas en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, instituidas en la República de Guatemala.

Cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera legalmente autorizada para operar en el país, podrá presentar una sola oferta. En ningún caso se permitirá que la misma persona figure como representante de otras empresas constructoras.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

6. PRESENTACION DE PLICAS

Carta de presentación, firmada por el Representante Legal, la cual se hará en papel membretado del oferente y debe incluir:

- **Destinatario:** Municipalidad de Pachalum, Depto. De Quiché.
- **Referencia:** En el cuerpo de la carta debe indicar que se refiere a la presentación de la oferta correspondiente al evento de cotización del proyecto: **CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE PACHALUM, QUICHE**, indicar el número de NOG **790269**.
- Nombre y razón social del oferente, indicar nombre del Representante Legal, Número de DPI o PASAPORTE, Número de NIT, incluyendo dirección comercial y dirección correo electrónico del oferente.
- LA OFERTA, deberá presentarse en un sobre cerrado, debidamente identificado conforme el modelo que se indica a continuación. Adentro del sobre debidamente identificado, se deberá incluir la oferta de la empresa y toda la documentación legal que en estas bases se requieren, se identificarán de la siguiente manera.
- Las ofertas se presentarán en original, 3 copias y una digital en un disco duro de 1 TB, cada copia en su respectivo sobre, identificando que son copias, de la misma forma se identificará el sobre que contiene el documento original.
- La oferta debe referirse y sujetarse a las condiciones establecidas en las presentes bases de cotización y la presentación de la misma constituirá evidencia que el oferente estudio completamente los documentos, lo que le ha permitido identificar de manera clara, completa y precisa lo requerido para poder cuantificar, costear y ofertar adecuadamente el producto, que deberá entregar de conformidad con las especificaciones del mismo.



**MUNICIPALIDAD DE PACHALUM
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,
GUATEMALA, C.A.**

El sobre principal que contiene la oferta se identificará de la siguiente manera.

Municipalidad de Pachalum, Depto. Quiché EVENTO DE COTIZACION			
Razón	social	del	oferente:

Nombre Comercial:	_____	NOG	_____
proyecto:	_____		
NIT:	_____	Correo electrónico:	_____
Dirección:	_____		

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas ante la Junta de Cotización de Proyectos de esta Municipalidad, hasta el día *jueves 03 mes de mayo de 2018 a las catorce horas (14:00 PM)*. Las plicas u ofertas se presentarán en sobres cerrados que deberán contener en original y dos copias los siguientes documentos:

- 7.1.** Carta de presentación, en la cual indique que su oferta se apega a los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y renglones de trabajo del proyecto.
- 7.2.** Oferta económica en formulario proporcionado por la Municipalidad de Pachalum, Quiché.
- 7.3.** Fianza de Sostenimiento de la Oferta.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

- 7.4. No estar en el listado de empresas que han trabajado deficientemente en el desarrollo de algún proyecto de la municipalidad.
- 7.5. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 19, numeral 10, de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.6. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.7. Declaración Jurada que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas esta actualizada y es de fácil acceso; según Acuerdo Ministerial No. 24-2010 inciso a) del Ministerio de Finanzas Públicas.
- 7.8. Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias; según Acuerdo Ministerial No. 24-2010 inciso d) del Ministerio de Finanzas Públicas.
- 7.9. Declaración Jurada donde el contratista se compromete a dar cumplimiento a las medidas de Mitigación Ambiental conforme la Resolución emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 7.10. Declaración Jurada donde el contratista se compromete a dar cumplimiento a la Ley y Reglamento de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres –CONRED-.
- 7.11. Constancia de precalificado general, actualizada para el presente año y debidamente autenticado.
- 7.12. Constancia de precalificado específico, actualizada y extendida para la ejecución del proyecto en el presente concurso; donde determina que su especialidad se encuentran en el siguiente código de especialidade:
 - 24.30 Caminos Rurales
- 7.13. Que la capacidad económica de la empresa se encuentre en la categoría “B” en adelante.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

- 7.14. Integración de los precios unitarios de todos y cada uno de los renglones de trabajo del proyecto, con firma del propietario o representante legal y del profesional colegiado encargado de la supervisión del mismo.
- 7.15. Presupuesto general detallado del proyecto, con firma del propietario o representante legal y del profesional colegiado encargado de la supervisión del mismo.
- 7.16. Cronograma de ejecución física del proyecto, con firma del propietario o representante legal y del profesional colegiado encargado de la supervisión del mismo.
- 7.17. Cronograma de inversión financiera del proyecto, con firma del propietario o representante legal y del profesional colegiado encargado de la supervisión del mismo.
- 7.18. Constancia de haber visitado el lugar del proyecto firmada por el Alcalde Municipal o su representante, donde se haga constar que conoce las condiciones de los trabajos y el lugar donde se va a ejecutar el proyecto.
- 7.19. Constancia en original de Colegiado Activo vigente durante la ejecución del proyecto, del profesional que supervisara el mismo por parte de la empresa.
- 7.20. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del oferente y la personería jurídica de su representante, en su caso.
- 7.21. Documentos que acredite el nombramiento como representante legal de la empresa de conformidad con la calidad con que actúa.
- 7.22. En el caso de personas jurídicas se debe adjuntar fotocopia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala.
- 7.23. Certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad, según corresponda. En el caso de las sociedades mercantiles, únicamente podrán participar las que emiten acciones nominativas; según Acuerdo Ministerial No. 24-2010 inciso b) del Ministerio de Finanzas Públicas.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

- 7.24. Fotocopia autenticada del DPI del representante legal de la empresa.
- 7.25. Fotocopia autenticada del RTU de la empresa, actualizada y vigente para el período de ejecución del proyecto.
- 7.26. Fotocopia autenticada del NIT de la empresa.
- 7.27. Fotocopia autenticada del régimen de inscripción en la SAT.
- 7.28. Fotocopia autenticada de constancia de los últimos dos pagos realizados de declaración del Impuesto sobre el Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta.
- 7.29. Fotocopia autenticada de la Patente de Comercio de la empresa.
- 7.30. Fotocopia autenticada del boleto de ornato del presente año, del representante legal o propietario de la empresa.
- 7.31. Certificación de solvencia o finiquito de la empresa, donde expresa que no tiene o no ha tenido problemas legales con la Contraloría General de Cuentas, en compras y contrataciones con instituciones que se refiere el artículo 01 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.32. Constancia de inscripción y vigente para el presente concurso, en el sistema de GUAATECOMPRAS.
- 7.33. Estados financieros de la empresa (estado de resultados y balance general) del último año, certificados por contador público o perito contador.
- 7.34. Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - Identificación del cuentahabiente
 - Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria
 - Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee
 - Tiempo de manejo de la cuenta
 - Clase de cuentahabientes
 - Determinación si posee créditos
 - Saldo del deudor, y



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

- Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada; según Acuerdo Ministerial No. 24-2010 inciso c) del Ministerio de Finanzas Públicas.

- 7.35. Constancia de afiliación al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- de la empresa.
- 7.36. Solvencia de pago extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.
- 7.37. Solvencia Municipal extendida por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal –DAFIM- de la Municipalidad de Pachalum, Quiché.
- 7.38. Currículum de la Empresa.

8. DISPOSICIONES ESPECIALES (Art. 2 Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas)

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; ó
- b) Improbar lo actuado.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación.

9. DURACIÓN DE LA OBRA:

La ejecución de la obra deberá realizarse y entregarse en un periodo de dos meses a partir de su inicio y de conformidad con el Acta que para el efecto se suscribe.

10. BITÁCORA:

Previo al inicio del desarrollo de los trabajos de la obra se deberá llevar para este proyecto una bitácora de campo, que la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Pachalum, Quiché., será la encargada de realizar el trámite de aprobación del mismo en la Contraloría General de Cuentas. Esta será un documento bilateral, cuyo objetivo es dejar constancia de todas las actividades del proyecto durante su ejecución, conforme a informe de supervisores asignados.

11. FIANZAS:

La empresa constructora ganadora de la cotización, previo a la adjudicación del contrato respectivo, deberá presentar a la municipalidad lo siguiente:

- a) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** Por un valor del 3% del monto del contrato. *(deberán presentarlo todas las empresas concursante para el evento)*
- b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor del 20% del monto del contrato.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

- c) **FIANZA DE ANTICIPO:** Por el 100% del valor del anticipo, según el artículo 66 de la Ley de Contrataciones del estado, la cual estará vigente hasta su total amortización.

Y al finalizar la obra para su liquidación la empresa deberá presentar:

- d) **FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA:** Por el 15% del valor original del contrato la cual tendrá vigencia de 18 meses contados a partir de la recepción de la obra. Adicionalmente el contratista será responsable de la destrucción o deterioro de la obra, debido a dolo o culpa de su parte durante los 18 meses siguientes contados desde la fecha del acta de recepción.
- e) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación del proyecto; el contratista deberá presentar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca, o prenda a su elección por el 5% del valor original del contrato.

12. CONTRATO:

El contrato será elaborado por la municipalidad, debiendo la empresa constructora cancelar los timbres de Ingeniería o Arquitectura correspondientes.

13. EJECUCION DE LAS FIANZAS:

Las diferentes fianzas se harán efectivas de la siguiente manera:

- a) **SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** Si el adjudicatario de la cotización varía su precio ofrecido.
- b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Si el contratista ejecuta la obra en forma diferente a lo indicado en planos y especificaciones. Si el contratista no dispone del personal suficiente para la ejecución de los trabajos o no tiene el material necesario para su correcta ejecución. Si el contratista interrumpe la construcción por más de 10 días consecutivos sin causa justificada.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

- c) FIANZA DE ANTICIPO: Si por cualquier motivo el contratista no amortiza en cada estimación el porcentaje del anticipo que se fija en el contrato.
- d) CONSERVACION DE LA OBRA: Si el contratista no responde por daños que ocurrieren en la obra durante el período de vigencia de dicha fianza.
- e) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Para garantizar el pago de los saldos deudores que pudieran resultar a favor del estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación del proyecto; el contratista deberá presentar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca, o prenda a su elección, por el 5% del valor original del contrato.

14. FORMA DE PAGO:

- a) Un anticipo del 20% del valor del contrato.
- b) El 80% restante se hará contra estimaciones de trabajo, verificadas con la calendarización presentada de avance físico de la obra y previo informe del Ingeniero Supervisor de Obras Municipales.

15. RETENCIONES:

De los pagos efectuados por concepto de cada estimación, se harán las siguientes retenciones: amortización del valor del anticipo de acuerdo a la fórmula respectiva y de conformidad con la ley de la materia.

16. RESCINDIMIENTO:

La Municipalidad de Pachalum, podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna de su parte en cualquier fase que se encuentre la misma, siempre y cuando no se haya ejecutado completamente el proyecto.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

GUATEMALA, C.A.

17. SUPERVISION:

La Municipalidad de Pachalum, nombrará un supervisor que velará porque la construcción de la obra se efectúe de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos; de la misma manera el contratista deberá mantener su propio supervisor. Entre ambos supervisores se dilucidará cualquier cambio que se deba hacer, debiendo de quedar constancia en el libro de bitácoras que para el efecto se habilite. Al estar terminada la obra se dará aviso por escrito al Supervisor de Obras Municipales para que se efectúe la supervisión final y pueda éste notificarlo al Concejo Municipal, esta a su vez nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de Obras Municipales.

18. PRUEBAS DE LABORATORIO

El contratista debe contemplar las pruebas de laboratorio de los materiales que se detalla en las especificaciones técnicas del proyecto, y presentar los resultados en original a la Dirección Municipal de Planificación previo a la recepción de la obra.

19. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

El contratista previo a la recepción de la obra, deberá presentar certificados en original de la calidad de los materiales que se utilizaron durante la ejecución del proyecto, a la Dirección Municipal de Planificación.

20. SANCIONES POR RETRASO:

El retraso en la entrega de la obra por causas imputables al contratista, se sancionará con el pago de una suma diaria que se calculará en base a los porcentajes indicados en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta multa será por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

21. RESPONSABILIDAD PATRONAL:

Queda entendido que el contratista al firmar el Contrato se constituye en patrono de los trabajadores, debiendo cubrir las prestaciones laborales y las cuotas patronales de Ley. La municipalidad no tendrá responsabilidad por problemas internos del contratista o empresa constructora.

22. SEGUROS:

El Contratista está obligado a comprar un Seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los trabajadores y terceras personas con una "Póliza Todo Riesgo Construcción". Se mantendrá en vigencia hasta que se compruebe que el contratista ha cumplido con sus obligaciones, en el caso que la Aseguradora pague cualquier suma por motivo de algún accidente a uno de sus empleados, automáticamente el seguro deberá quedar restituido en las cantidades límites correspondientes. El seguro será por un monto equivalente al 15% del total del contrato, en el caso de hacerse efectivos los seguros, estos serán restituidos en las cantidades límites establecidos; los seguros serán los siguientes:

- a) Un seguro por una cantidad del cinco por ciento (5%), para cubrir todos los daños a terceros, provenientes de lesiones corporales o muerte de una persona.
- b) Un seguro por una cantidad del cinco por ciento (5%), por la muerte de una o más personas por cualquier causa.
- c) Un seguro por una cantidad del cinco por ciento (5%), para cubrir todos los daños o perjuicios que se causaren a la propiedad de terceros o destrucción de la misma por cualquier causa.

23. CONTROVERSIAS:

Si existieran discrepancias, se tratará de solucionarlas por la vía conciliatoria antes de proceder a juicio de cualquier tipo ante otras instancias.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

24. AMPLIACIONES O DECREMENTOS:

Cualquier ampliación o decremento en las cantidades de trabajo de la obra, deberá ser autorizada por el Concejo Municipal antes de ejecutarse dicha ampliación o decremento. El Supervisor de Obras Municipales no tendrá potestad para ampliar o disminuir términos contractuales y técnicos, sino únicamente emitir opiniones al respecto.

25. Todos los casos no contemplados en estas bases, se interpretarán de acuerdo al espíritu de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

GUATEMALA, C.A.

26. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

1. **PRIMERA FASE:** Revisión documental de carácter excluyente en la cual se comprobará que esté completa la documentación exigida, la falta de alguno de los documentos indicados en las bases de Cotización numeral 7. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS** será causa justificada para rechazar la oferta.
2. **SEGUNDA FASE:** Se aplicarán los siguientes aspectos de calificación para las ofertas que llenen los requisitos de primera y segunda fase:
 - **Oferta Técnica:** Para la calificación de la oferta técnica se tomará en cuenta los aspectos siguientes: Sugerencia técnica, con base a las especificaciones técnicas.
 - **Oferta Financiera:** Para la oferta financiera se tomará en cuenta los siguientes aspectos: Costo ofertado, análisis detallado de la integración de costos de todos los precios unitarios que se aplicarán en todos los renglones de trabajo.
 - **Tiempo de entrega:** Tiempo de ejecución, el cual debe estar de acuerdo al cronograma de ejecución, y el tiempo de entrega del proyecto instalado al 100%.

Para establecer la oferta ganadora en definitiva serán aplicados los siguientes porcentajes:

Oferta Técnica	40%
Oferta Financiera	40%
Tiempo de Ejecución	<u>20%</u>
Total	100%

